



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 059-2019-MPU-GM.

Contamana, 11 de Julio del 2019.

Que, el **Art. 208°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, prescribe: *"en su acápite 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo y acápite 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (sic)..."*

Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano, y a lo dispuesto por la Ley N° 30225 y Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por el Numeral 20° del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y facultades conferidas con Resolución de Alcaldía N° 007-2019-MPU-A de fecha 09/01/2019, a la Gerencia Municipal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR**, al Comité de Recepción de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO ALFONSO UGARTE DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI - REGION LORETO"**; el cual estará integrado por:

PRESIDENTE

✓ Ing. Civil Giancarlo Enrique Gamarra Oliveira (Gerente GIDUR - MPU)
(Presidente)

MIEMBROS

✓ Ing. Civil Glober Elky Alarcón Valdivia (Sub SGEyO - MPU)
(Miembro)



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 059-2019-MPU-GM.

Contamana, 11 de Julio del 2019.

DE UCAYALI - REGION LORETO", en amparo al Art. 208 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, sic..."

Que, con **Asiento N° 134** del 26/06/2019, del Cuaderno de Obra, el Inspector de Obra ha verificado que la obra se encuentra culminada al 100%, en sus partidas contractuales y adicional de obra N° 01, por lo que solicita a la Entidad conformar el Comité de Recepción de obra mediante Resolución.

Que, con **Carta N° 436-2019-MPU-A-GM-GIDUR**, del 05/07/2019, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, comunica a la Gerencia Municipal, que por el mérito de las Cartas emitidos por el Inspector de Obra y anotaciones en el Cuaderno de Obra, solicita la Recepción de Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO ALFONSO UGARTE DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - REGION LORETO"**, al haberse culminado la obra el 26/06/2019, por lo que solicita se conforme la Comisión de Recepción de la obra, en cumplimiento del Artículo 208° Recepción de Obra y Plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF; proponiendo los siguientes miembros para dicho Comité:

PRESIDENTE

✓ Ing. Civil Giancarlo Enrique Gamarra Oliveira (Gerente GIDUR - MPU)
(Presidente)

MIEMBROS

- ✓ Ing. Civil Glober Elky Alarcón Valdivia (Sub SGEyO - MPU)
(Miembro)
- ✓ Téc. Jonathan Vargas Tafur (Jefe CESAPAL - MPU)
(Miembro)

ASESOR

✓ Ing. Civil Geiner Becerra Guayama (Inspector der Obra)
(Asesor)

Que, ante lo solicitado, y al amparo de lo establecido en el acápite 208.1 del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Gerencia Municipal ratifica la propuesta de la Sub Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano, y ordena la proyección de la Resolución correspondiente;



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 059-2019-MPU-GM.

Contamana, 11 de Julio del 2019.

Aprobación 08.02.2019, cuyo valor referencial asciende a **S/. 102,713.67** (Ciento Dos Mil Setecientos Trece con 67/100 Soles); a precios de **febrero 2019**, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta CONTRATA Sistema A Suma Alzada.

Que, con fecha 02/04/2019, se suscribió el **Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2019-MPU-GM** - celebrado entre la Municipalidad Provincial de Ucayali y la Contratista "**JB & L INVRESIONES EIRL**" para ejecutar la Obra: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO ALFONSO UGARTE DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - REGION LORETO**", por el monto de S/. 95,749.98 (NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 98/100 SOLES), sin IGV, bajo la Modalidad Por Contrata Sistema de A Suma Alzada. Siendo el plazo contractual de Sesenta (60) días calendarios.

Que, con **Resolución de Alcaldía N° 102-2019-MPU-ALC**, de fecha Contamana, 09 de Abril del 2019, se aprueba Primero: **Designar** como **INSPECTOR** de la Obra: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO ALFONSO UGARTE DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - REGION LORETO**", con Código Único de Inversiones N° 2437184, al Ing. Civil **GEINER BECERRA GUAYAMA**, con Reg. CIP N° 211115, por el importe total de la ejecución de la obra ascendente a S/. 102,713.67 (Ciento Dos Mil Setecientos Trece con 67/100 Soles), a sin IGV y según Ficha Técnica del Proyecto, sic..."

Que, con **Carta N° 018-2019-MPU/GIDUR/GBS/INSP**, del 03/07/2019, del Inspector de Obra, solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Recepción de Obra: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO ALFONSO UGARTE DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - REGION LORETO**", al haberse culminado la obra el 26/06/2019, por lo que solicita se forme la Comisión de Recepción de la obra, anexa copia del Cuaderno de Obra, Asientos N° 133 y 134.

Que, en el **Asiento N° 133** de fecha 26/06/2019, del Cuaderno de Obra, el Residente consigna que se ha culminado con las metas establecidas del presupuesto contractual y adicional de obra N° 01, por lo que solicita la designación del Comité de Recepción de la Obra: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO ALFONSO UGARTE DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA**



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

056A

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCION DE GERENCIA N° 059-2019-MPU-GM.

Contamana, 11 de Julio del 2019.

VISTO:

Con, Carta N° 018-2019-MPU/GIDUR/GBS/INSP, de fecha 03.07.2019, el asiento del cuaderno de obra N° 133 del Residente, Ing. Civil Dany Romy Valles Pérez, del 26/06/2019, el asiento del cuaderno de obra N° 134 del Inspector de Obra, Ing. Civil Geiner Becerra Guayama, del 26/06/2019, y otro, Carta N° 436-2019-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 05/07/2019, emitido por el Gerente Infraestructura, Desarrollo Urbano, Rural, de la Entidad y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Art. 194° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que *“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que, con **Resolución de Alcaldía N° 007-2019-MPU-A**, del 09/01/2019, el Titular de Pliego ha otorgado sus facultades administrativas en el Gerente Municipal, con el propósito de desconcentrar los actos administrativos con las excepciones que señala la ley, conforme a lo dispuesto por el Art. 20° Inciso 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, mediante Código Único de Inversiones N° **2437184**, se encuentra identificado el PIP, **Estado: Activo, Situación: VIABLE, Fecha de Registro 07.02.2019** y con **Fecha de Aprobación 08.02.2019**, del proyecto: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO ALFONSO UGARTE DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI - REGION LORETO”**.

Que, con **Resolución de Gerencia N° 001-2019-GM-MPU**, de fecha Contamana 08 de Febrero del 2019, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO ALFONSO UGARTE DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI - REGION LORETO”**, con Código Único de Inversiones N° **2437184, Estado: Activo, Situación: VIABLE, Fecha de Registro 07.02.2019** y con **Fecha de**





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 059-2019-MPU-GM.

Contamana, 11 de Julio del 2019.

- ✓ Téc. Jonathan Vargas Tafur (Jefe CESAPAL - MPU)
(Miembro)

ASESOR

- ✓ Ing. Civil Geiner Becerra Guayama (Inspector der Obra)
(Asesor)

ARTICULO SEGUNDO: El Comité de Recepción designado en el Artículo Primero de la presente Resolución, concluye sus funciones al cumplimiento de los procedimientos y obligaciones establecidas en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaria General notifique a los miembros del Comité con la presente designación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
[Firma]
Teobaldo Reategui Flores
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCION
ALCALDIA.
G.M.
ASESORIA LEGAL.
GIDUR.
CONTRATISTA.
INSPECTOR.
FILE DE OBRA
Archivo

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali–Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe